

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL
"CONFIS"

RESOLUCIÓN No. 0114 DE 2017
Diciembre 27 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA RED DE SALUD CENTRO E.S.E. PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.

El Consejo de Política Fiscal del Municipio de Santiago de Cali "CONFIS", en uso de sus facultades y en especial las que le confiere el numeral 5 del artículo 16 del acuerdo 17 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que el Numeral 5 del Artículo 16 del Acuerdo 17 de 1996 establece que es función del CONFIS aprobar y modificar mediante Resolución los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y las Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales.

Que en virtud del Artículo 5 del Decreto 111 de 1996, las Empresas Sociales del Estado tienen el régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, razón por la cual les es aplicable el mismo procedimiento de aprobación.

Que las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta, con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales, se denominarán Empresa en la presente resolución.

Que el artículo 28 de la Ley 115 de 1996 establece que el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue podrá suspender, reducir o modificar el presupuesto cuando la Dirección General del Presupuesto Nacional estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos presupuestados; o cuando no se perfeccionen los recursos del crédito; o cuando la coherencia macroeconómica así lo exija; o cuando el Departamento Nacional de Planeación lo determine, de acuerdo con los niveles de ejecución de la inversión.

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo No.1.02.19.2017 de Noviembre 14 de 2017, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018 de la Red de Salud del Centro ESE.

Que el Gerente de la Red de Salud del Centro ESE, a través del oficio 2.16.1.157 de Noviembre 14 de 2017, remite al CONFIS el proyecto de presupuesto para la vigencia 2018, con la finalidad de ser sometido a consideración.

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL
"CONFIS"

RESOLUCIÓN No. 0114 DE 2017
Diciembre 27 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA RED DE SALUD CENTRO E.S.E. PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.

Que el Consejo de Política Fiscal Municipal, CONFIS, en sesión del día 27 de Diciembre de 2017, mediante Acta 4131.020.1.13.057-2017 aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2018 de la Red de Salud del Centro E.S.E.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el CONFIS Municipal,

RESUELVE:

Artículo Primero: Apruébese el Presupuesto de Ingresos para el período Enero 01 a Diciembre 31 de 2018, de la Red de Salud del Centro E.S.E., en cuantía y detalle correspondiente, así:

COD.	DETALLE	VALOR
1	INGRESOS	33.714.158.588
101	Disponibilidad Inicial	1.400.000.000
11101	Venta de Servicios de Salud	30.561.464.617
112	Transferencias y Aportes	1.392.693.971
12	Recursos de Capital	360.000.000

Artículo Segundo: Apruébese el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones para el período Enero 01 a diciembre 31 de 2018, de la Red de Salud del Centro E.S.E., en cuantía y detalle correspondiente, así:

COD.	DETALLE	VALOR
2	GASTOS	33.714.158.588
21	Gastos de Funcionamiento	31.644.158.588
23	Gastos de Inversion	2.070.000.000

Artículo Tercero: Con fundamento en la presente Resolución se puede iniciar la ejecución presupuestal. La responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos conforme a las cuantías establecidas en esta Resolución será del Gerente y éste presentará un informe de desagregación a la Junta Directiva o Consejo Directivo para sus observaciones, modificaciones y refrendación por medio de Resolución o Acuerdo.

Parágrafo: Para aquellas Empresas cuyo proyecto de Presupuesto ha sido aprobado por su Junta Directiva o Consejo Directivo y que no ha sido modificado por el CONFIS, regirá la misma Resolución o Acuerdo previamente aprobado.

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL
"CONFIS"

RESOLUCIÓN No. 0114 DE 2017
Diciembre 27 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA RED DE SALUD CENTRO E.S.E. PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Cuarto: Autorízase al Gerente de la Empresa, para realizar los ajustes presupuestales en los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal y que su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal 2018; en cumplimiento al Artículo 8o. de la Ley 819 de 2003.

Artículo Quinto: Autorízase al Gerente Empresa Social del Estado Red de Salud de Centro E.S.E , previa aprobación de la Junta Directiva, para aplazar o reducir el presupuesto cuando se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos presupuestados.

Artículo Sexto: El control administrativo y económico del presupuesto de la ESE Centro, será ejercido de acuerdo a las normas establecidas en materia presupuestal, siendo aplicable a las Empresas Sociales del Estado, entre otras, las que se encuentran compiladas en el Decreto 111 de 1996 y 115 de 1996.

Artículo Séptimo: Toda adición presupuestal por concepto de mayores ingresos, deberán ser certificados por el Subgerente Administrativo y Financiero y el contador de la entidad y aprobados por la Junta Directiva.

Artículo Octavo: Todo gasto debe tener un Certificado de Disponibilidad Presupuestal que confirme la existencia de presupuesto en un rubro presupuestal determinado.

Artículo Noveno: Prohíbese tramitar actos administrativos que afecten el presupuesto de gastos, cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

Artículo Décimo: Todo contrato que celebre la Gerente de la Empresa con personas naturales o jurídicas, oficiales o particulares, estará limitado en su cuantía por el monto del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Artículo Once: El Ordenador del Gasto deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, sentencia, seguros y mantenimiento hospitalario.



MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL
"CONFIS"

RESOLUCIÓN No. 0114 DE 2017
Diciembre 27 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA RED DE SALUD CENTRO E.S.E. PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.

Artículo Doce: Se autoriza al gerente de la ESE CENTRO para que realice traslados presupuestales (crédito y/o contracredito) o sustituciones en ingresos que sean necesarios en la vigencia fiscal 2018, siempre y cuando no modifique el presupuesto aprobado por el CONFIS.

Artículo Trece: La presente Resolución rige a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).


MAURICE ARMITAGE CADAVID
Alcalde Municipal
Presidente CONFIS


PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN
Directora
Departamento Administrativo de
Hacienda Municipal


EFRAIN QUINONEZ BEDOYA
Subdirector de Finanzas Públicas
Secretario Técnico CONFIS Municipal

Vo. Bo. : Dra. Lilibiana Morales Ceballos - Profesional Especializado
Revisó: Lilibiana Patricia Escobar Morales - Profesional Universitario
Elaboró: Marcela Guerrero Obando - Profesional Universitario - Contratista